

SUBASTAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Dispuesto por Real orden circular de 15 del mes actual (*Diario Oficial* número 234) que esta Junta adquiriera por gestión directa 160.633 gorras de plato, y debiendo regir para la expresada compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Real orden circular de 29 del mismo mes (*Diario Oficial* número 245), se hace saber a los que deseen hacer proposiciones que habrán de presentarlas ante la misma Junta, reunida en pleno el día 20 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, en el despacho del Excmo. Sr. General Presidente.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; el resguardo del depósito de la garantía que después se cita, y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero correspondientes al mes anterior al en que necesiten exhibirlos; y los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán, para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928, un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de obras destinadas a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos o normas de trabajo acordados por las Organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Real decreto que establecen determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por salarios. Por separado de los pliegos en que vayan las ofertas presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que les serán devueltos después de haber hecho su reseña en los mismos sobres de los pliegos.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de

pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Denda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. También servirán para este efecto los recibos de la Pagaduría Central Militar en que conste que se ha depositado en su Caja, y en metálico precisamente, el referido 5 por 100. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y que quedan a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo como garantía del cumplimiento de las ofertas.

Todas las gorras de plato que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, en los días comprendidos desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 19 de Noviembre inclusive, tantos modelos de gorras como Regiones donde deseen entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalados, para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Los modelos de gorras serán precisamente de la talla primera y del número 58.

Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo. Estos paquetes se entregarán durante el plazo citado en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, y serán admitidos todos los días laborables, de diez a trece, en cuya Secretaría estarán de manifiesto, durante las mismas horas, los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de las gorras que se trata de adquirir.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* fecha ... (o en la GACETA DE MADRID, o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de gorras de plato, y enterado también del pliego de con-

diciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las gorras siguientes:

Para entregar en Madrid.

... gorras de plato, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Sevilla.

... gorras de plato, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción industrial; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece el resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); el certificado referente a la obligación que contrae de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ..., o de la Pagaduría Central Militar), justificativo de haber depositado la fianza prevenida; declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las gorras que ofrece proceden de las Casas nacionales siguientes:

El tejido de algodón caqui, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

La cinta para escarapelas, de la fábrica de ...

Las viseras, de la fábrica de ...

El cuero para barboquejos, de la fábrica de ...

La badana para sudaderos, de la fábrica de ...

El hilo para forros, de la fábrica de ...

La percalina, de la fábrica de ...

Notas.

1.º En el caso de que no me fueran adjudicadas las gorras en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Zaragoza, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Madrid, ... de Noviembre de 1930.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El General Presidente, Goded.

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS.—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego profundo asfáltico, de los kilómetros 22 a 23,500 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 245.611,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.368 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico, de los kilómetros 1 a 2,17980 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo presupuesto asciende a 191.599,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.747 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con adoquinado, de los kilómetros 64,571 al 65 de la carretera de Puerto de la Losilla a Yélica, cuyo presupuesto asciende a pesetas 139.963,93, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.193 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con firme especial con riego de emisión asfáltica, de los kilómetros 63 a 65,500 y 75 a 80, de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 84.956,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.548 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con firme especial con riego de emulsión asfáltica, de los kilómetros 2,900 a 6, de la carretera de Gijón a Pola de Siero, y de los kilómetros 8 a 6,500 y 10,350 a 10,850, de la de Gijón a Luanco, cuyo presupuesto asciende a pese-

tas 39.419,70, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.182 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefeatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme especial con riegos de emulsión asfáltica, de los kilómetros 1 a 6,500 de la carretera de Lagonoy a Avilés, cuyo presupuesto asciende a 74.750 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.242 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riegos de alquitrán y betún asfáltico, de los kilómetros 8 a 9 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, cuyo presupuesto asciende a 75.391 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riegos de alquitrán y

betún asfáltico, de los kilómetros 26 a 28 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, cuyo presupuesto asciende a 65.860,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.975 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riegos superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 31 a 34 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende a 49.450 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.483 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición

nición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 3 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 35 a 39 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.869,75, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 3 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a

horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica del kilómetro 1 de la carretera de Grado a Luanco, cuyo presupuesto asciende a 12.420 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 372 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 112,060 a 112,430 de la carretera de Ribadesella a Canero; kilómetros 11,300 a 11,700 de la de Grullas a Pravia; kilómetros 4,562 a 4,685 de la de Grado a Luanco; kilómetros 4,763 a 4,863 de la de Grullas a Peñafior, y kilómetros 33,700 a 33,900 de la de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 12.483,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 374 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo,

en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán de los kilómetros 35 a 42 de la carretera de Chapa a Carril, cuyo presupuesto asciende a pesetas 70.708,33, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.121 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 70,690 a 71,620 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 249.144,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.474 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con realquitranado superficial de los kilómetros 1 a 16, 21 y 22 de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera; kilómetros 1 y 2 de la de Santillana a La Requejada, y kilómetros 426 y 438 de la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 66.700 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.001 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con alquitranado superficial en dos capas de los kilómetros 368 a 369,380, 369,940 a 370,460, 388,500 a 390, 392, 393,500 a 396, y 396,500 a 397 de la carretera de Valladolid a Santander; kilómetros 3 a 7 de la de Santillana a La Requejada, y kilómetros 17 a 20 de la de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, cuyo presupuesto asciende a 106.077,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.180 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presenta-

rá el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado del kilómetro 30 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 223.002,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado del kilómetro 31 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 221.382,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha

de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.731 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 557,500 a 568,500 y 578 a 583,130 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 249.999,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones

particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 2 al 12 de la carretera de Sevilla a la de Lora del Río a Santiponce, rampa de acceso, cuyo presupuesto asciende a pesetas 149.226,30, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.476 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 1 a 22 de la carretera

de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 249.500 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 7.486.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 28 a 38 de la carretera de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz, por La Campana, cuyo presupuesto asciende a 193.039,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.790 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

nes mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico del kilómetro 31 de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva, cuyo presupuesto asciende a 224.750,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.742 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras

de reparación con hormigón mosaico del kilómetro 32 de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva, cuyo presupuesto asciende a 229.114,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 6.873 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Albalate a Cortes y kilómetros 1 a 4 de la de Albalate a Val de Zafán, cuyo presupuesto asciende a 125.637,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.768 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 y 2 y ramal de la carretera de Alcañiz a Caspe, cuyo presupuesto asciende a 65.575,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.967 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y repa-

ración de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón acorazado de los kilómetros 0,618 a 1,418 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto asciende a 80.574,06 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.417 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 1,418 a 1,888 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto asciende a 97.609,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.928 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de To-

ledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 31 a 32,700 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 96.620,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.898 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 38 a 42 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena, cuyo presupuesto asciende a pesetas 167.688,30, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.030 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

S—

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 42 a 47 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena, cuyo presupuesto asciende a pesetas 167.883,78, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.036 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio. S.

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 47 a 51 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena, cuyo presupuesto asciende a pesetas 167.789,85, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.033 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio. S

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central dos plazas de Auxiliares temporales, correspondientes, la primera, a las asignaturas de Geometría y Trigonometría y Matemáticas para Químicos, primer curso, y la segunda, a la de Análisis matemático, segundo, y Teoría de funciones, las cuales han de ser provistas por concurso, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias, en la Secretaría de la misma en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—El Secretario de la Facultad, Honorato Castro Bonel.

P—1408

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arestuy, Ayuntamiento de Llavorsí; Escuela mixta para Maestra; 83 habitantes; vacante el 21 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Torus, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 502 habitantes; vacante el 7 de Septiembre de 1930, por traslado.

Piñana, Ayuntamiento de Viu de Llerata; Escuela mixta para Maestra; 55 habitantes; vacante el 20 de Octubre de 1930, por excedencia.

Adons, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 64 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1930, por excedencia.

Nota.—Pueden solicitarse por tercer turno.

Lerida, 27 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaráz.

P—1395

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Garabolos, Ayuntamiento de Lugo; Escuela unitaria para Maestra; 1.071 habitantes.

Touzón, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 373 habitantes.

Aday, Ayuntamiento de Corgo; Escuela unitaria para Maestro; 430 habitantes.

Aday, Ayuntamiento de Corgo; Escuela unitaria para Maestra; 430 habitantes.

Estas Escuelas fueron creadas por Real orden de 14 de Octubre de 1930 (GACETA del 25).

Lugo, 27 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Jesús Santa María.

P—1388

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Jaurrieta, Ayuntamiento de idem, Escuela unitaria para Maestro; 579 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1930, por jubilación.

Leoz, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 190 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1930, por jubilación.

Artieda, Ayuntamiento de Urra Bajo; Escuela mixta para Maestro; 202 habitantes; vacante en 19 de Octubre de 1930, por jubilación.

Cortes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 1.850 habitantes; vacante en 27 de Octubre de 1930, por defunción.

Villava, Ayuntamiento de idem, Escuela unitaria número 1, para Maestro; 1.540 habitantes; vacante en 25 de Octubre de 1930, por jubilación.

Nota.—Las Escuelas de Jaurrieta, Cortes y Villava, pueden solicitarse por derecho de consorte.

Pamplona a 28 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección, Benigno Janin.

P—1397

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villardevós, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 589 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cristosende, Ayuntamiento de Teijeira; Escuela mixta para Maestro; 234 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1930 por traslado.

Trasportela, Ayuntamiento de Cortegada; Escuela mixta para Maestro; 373 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por traslado.

Orega, Ayuntamiento de Leiro; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Villamartin, Ayuntamiento de Villamartin; Escuela mixta para Maestro; 380 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Parderrubias, Ayuntamiento de Merca: Escuela unitaria para Maestro; 301 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Vilela, Ayuntamiento de Castrelo de Miño; Escuela unitaria para Maestro; 372 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Longoeiros, Ayuntamiento de Carballino: Escuela unitaria para Maestro; 487 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Arrabaldo, Ayuntamiento de Canelo: Escuela mixta para Maestro; 543 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Rubiaco, Ayuntamiento de Nogueira: Escuela mixta para Maestro; 751 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1930 por jubilación.

La Escuela de Villardevós puede ser solicitada en turno de consortes.

Orense, 29 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P.—1404

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en GACETA DE MADRID en cumplimiento a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gerena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.318 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930 por renuncia del nombrado. Primera vacante.

Sevilla, 29 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad de Valdenebro.

P.—1405

Anulación.

Habiéndose padecido error en el nombre de la Escuela de niños de Gerena, que se anuncia como vacante en GACETA DE MADRID de 22 del actual, siendo así que dicha Escuela está servida en propiedad, por el presente queda anulado el referido anuncio.

Sevilla, 29 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad de Valdenebro.

P.—1406

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Rectificación.

Por el presente se hace constar que en la relación de vacantes de esta provincia que publica la GACETA correspondiente al día 29 del actual aparece la Dirección de la Escuela gratuita de Zuera para Maestro, debiendo decir para Maestro.

Zaragoza, 30 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P.—1407

FINANCIOS DE PREVIO PAGO

Banco de España

SITUACION

31 Octubre 1930.

Pesetas

ACTIVO		
		31 Octubre 1930.
Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	27.687.306,01	2.476.711.522,26
Del Banco.....	2.448.451.447,21	
De cuentas corrientes.....	560.774,04	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	18.936.430,57	96.643.380,62
Del Banco.....	79.706.950,05	702.148.711,19
Plata.....		3.033.314,92
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		67.920.281,13
Efectos a cobrar en el día.....		731.207.989,35
Descuentos.....		88.902.872,59
Pazarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		177.981.510,94
Pólizas de cuentas de crédito.....	259.123.710	1.154.055.045,83
Créditos disponibles.....	81.141.199,06	35.968.033
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.515.221.451,59	8.991.388,10
Créditos disponibles.....	1.361.263.406,76	12.809.569,33
Pagarés de préstamos con garantía.....		344.474.903,26
Otros efectos en Cartera.....		10.600.000
Corresponsales en el Reino.....		1.154.825
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....		3.000.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		150.000.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		32.856.239,11
Acciones del Banco Exterior de España.....		
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		
Bienes inmuebles.....		

31 Octubre 1930.

Tesoro público:		
		31 Octubre 1930.
Por operaciones en el extranjero.....	9.983.633,56	6.098.460.301,62

PASIVO

Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		23.000.000
Fondo de provisión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 20 Diciembre 1921.....		16.000.000
Billetes en circulación.....		4.699.304.525
Cuentas corrientes.....		835.570.538,26
Cuentas corrientes en oro.....		569.770,04
Depósitos en efectivo.....		5.868.210,58
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		75.810.500,61
Ganancias y pérdidas.....		57.807.265,79
Diversas cuentas.....		10.030.483,36

Tesoro público:		
		31 Octubre 1930.
Su cuenta corriente, plata.....	60.687.361,90	190.477.782,53
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	8.332.418,78	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	70.598.012,61	189.489.148,97
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	3.245.215,87	
Su cuenta corriente, oro.....	41.516.773,37	
Saldo de las cuentas del Tesoro.....		9.098.633,51

6.098.460.301,62

Tipo de interés. — Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 5, 5 1/2 y 6 1/2 por 100. — Créditos personales 6 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º R.º: Por el Gobernador, J. M. Montalvo. — X

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.351

BATANERO LOPEZ, Francisco; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión albañil, hijo de Felipe y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Doña Berenguela, 27, bajo; comparecerá, el día 25 de Noviembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el núm. 565 de orden del corriente año.

6.352

CASIZARES, Eleuterio; se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.272, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.353

CARMONA AMADOR, María; Juan Bonillo y Carmona y Teodora López Bustos, domiciliados últimamente en Pozo-Alcón y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante la Sección segunda de la Audiencia de Jaén, el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once, para asistir, como testigos, al juicio oral de la causa seguida contra Dolores Jiménez Bustos, por parricidio, haciéndoles los apercibimientos legales caso de no comparecer.

11414

6.354

CEREVELO, Ciriaco; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado en Madrid, Artistas, número 7; se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.273, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.355

GALLEGO BASTIDA, Juan; vecino que fué últimamente de Hernani (San Sebastián), barrio de Buenos Aires, villa "Mar de Plata", celador de Telégrafos; comparecerá el día 28 de Octubre, a las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, con el fin de asistir, como testigo, al juicio oral de la causa número 6 de 1930, sobre hurto, contra Emilio Larrañaga Agorria, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11476

6.356

GOMEZ REDONDO, Jacinto; de cuarenta y tres años, de estado casado, natural de Casa Tejada, de profesión forjador, hijo de Anastasio y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, carretera del Pardo, número 17, segundo; comparecerá el día 25 de Noviembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo con el número 935 de orden del corriente año.

6.357

LOPEZ SERRANO, Pedro; de treinta años, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Puebla de Don Fadrique (Granada), de donde es natural; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para ampliar su declaración en causa por estafa al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 540 de 1930.

11431

6.358

MASEDA PRIETO, Manuel y Luisa; cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por homicidio por imprudencia, de Marcos Maseda, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 454 de 1930.

11433

6.359

PRIETO FERNANDEZ, Paulina; de treinta y dos años, de estado casada, natural de Mansilla de las Mulas, de profesión sus labores, hija de Pedro y de Isidora, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 12, cuarto; comparecerá, el día 27 de Noviembre y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma

con el núm. 1.159 de orden del corriente año.

6.360

RODRIGUEZ GONZALEZ, Encarnación; de quince años, de estado soltera, natural de Madrid, profesión sirvienta, hija de Narciso y de Estrella, domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo núm. 24, cuarta izquierda; comparecerá, acompañada de su padre o legal representante, el día 13 de Noviembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Manuel Postigo Ordóñez, con el núm. 1.193 de orden del corriente año.

6.361

ROMERO JIMENEZ, Francisco; de cincuenta años, de estado casado, natural de Madrid, calle del Acuerdo, número 31, y calle Fernando el Católico, número 5, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 525 de 1930.

11434 bis

6.362

BUEDA PARRACE, Medarda; de veintisiete años, de estado soltera, natural de Arenas de San Pedro, de profesión sirvienta, hija de Raimundo y de Laureana; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de la Moncloa, núm. 2, segundo; comparecerá, el día 25 de Noviembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Batanero López, con el núm. 565 de orden del corriente año.

6.363

SANCHEZ TELJEIRO, Pedro; de treinta y tres años, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, Tetuán de Chamartín; comparecerá, el día 25 de Noviembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 1.072 de orden del corriente año.

6.364

UN INDIVIDUO conocido por el "Chato"; domiciliado últimamente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Gipúzcoa) para recibirle declaración en causa número 106 de 1930, instruida por coacción ejercida en los obreros de la fábrica de aceros de Lasarte.

11478

(Continúa en la página 52.)

MINISTERIO

ESCALAFÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO

Número de plaza	Número de la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
TRES MAYORES, CON 6.000 PESETAS (Jefes de Negociado de tercera clase.)					
1	1	D. Antonio Delgado Vidal.....	Madrid	Madrid	7 Marzo 1876.....
2	2	Hipólito González-Parrado y de Llano.....	Idem	Idem	18 Julio 1901.....
3	3	David Fernández Salazar.....	Idem	Idem	16 Noviembre 1897..
11 PRINCIPALES, CON 5.000 PESETAS (Oficiales de primera clase.)					
4	1	D. Francisco Morales de la Torre.....	Torreperojil	Jaén	3 Diciembre 1877..
5	2	Emilio Carrasco Campos.....	Jaén	Idem	6 Julio 1867.....
6	3	Miguel Aparicio Romero.....	Daimiel	Ciudad Real.....	15 Marzo 1862.....
7	4	Abraham Rodríguez Sánchez.....	Albacete	Albacete	1 Septiembre 1882..
8	5	Ildefonso Salvador Gómez.....	Madrid	Madrid	2 Diciembre 1874..
9	6	Miguel Mira Gisbert.....	Castalla	Alicante	20 Febrero 1875..
10	7	Enrique Martín-Buitrago Gómez-Lobo.....	Herencia	Ciudad Real.....	28 Febrero 1883..
11	8	Manuel Castellanos Corrochano.....	Mingorria	Avila	2 Diciembre 1878..
12	9	Javier María Valencia Goicoechea.....	Pamplona	Navarra	15 Agosto 1881..
13	10	Enrique Alcaraz Botella.....	Aspe	Alicante	28 Abril 1889.....
14	11	Ramón Mena Jiménez.....	Almagro	Ciudad Real.....	26 Julio 1879.....
69 DE PRIMERA CLASE, CON 4.000 PESETAS (Oficiales de segunda clase.)					
15	1	D. Francisco Villasan Chacón.....	Calera	Córdoba	10 Marzo 1883.....
16	2	Manuel Silvestre García.....	Tibi	Alicante	27 Julio 1890.....
17	3	Rafael Ortiz Márquez.....	Montilla	Córdoba	2 Septiembre 1865..
18	4	Eduardo Alonso Murillas.....	Málaga	Málaga	11 Mayo 1872.....
19	5	Alejandro de Manuel Martos.....	Cádiz	Cádiz	9 Abril 1883.....
20	6	Francisco Montego Fernández.....	Córdoba	Córdoba	28 Julio 1883.....
21	7	Tomás de la Vega Haro.....	Cazalla de la Sierra.....	Sevilla	16 Febrero 1882..
22	8	Carlos Martínez Expósito.....	Jaén	Jaén	24 Enero 1892.....
23	9	Abel Marín Molina.....	Peñas de San Pedro.....	Albacete	5 Febrero 1882.....
24	10	Félix Crespo Uribarri.....	Trujillo	Cáceres	8 Mayo 1891.....
25	11	Guillermo Martín de Cáceres Cruz.....	Guantánamo	Cuba	18 Octubre 1891.....
26	12	Juan Ruiz Oñate.....	Cebegín	Murcia	7 Agosto 1888.....
27	13	José Sobrino Rodríguez.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	17 Noviembre 1894..
28	14	Manuel Pita Ramilo.....	Madrid	Madrid	21 Junio 1864.....
29	15	Carlos Serrano Calzada.....	Idem	Idem	25 Marzo 1884.....
30	16	Antonio Caño Cathalán.....	Murcia	Murcia	30 Septiembre 1890..
31	17	Ricardo Molitó Abad.....	Alcoy	Alicante	15 Enero 1884.....
32	18	Francisco Ruiz Medina.....	Murcia	Murcia	31 Enero 1885.....
33	19	José Martín de Cáceres Cruz.....	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba..	3 Marzo 1887.....
34	20	José Albarrán Pérez.....	Badajoz	Badajoz	9 Agosto 1877.....
35	21	Manuel Ordóñez Albarrán.....	Idem	Idem	9 Febrero 1885.....
36	22	Anatolio de Andrés Velasco.....	Aragoneses	Segovia	20 Noviembre 1895..
37	23	Alfredo G. Gascuñana Bericat.....	Jaca	Huesca	7 Febrero 1889.....
38	24	Sebastián Gil Alberola.....	Cáceres	Cáceres	1 Octubre 1891.....
39	25	Angel López Gómez.....	Toledo	Toledo	29 Septiembre 1886..
40	26	Juan Amado Vázquez.....	Cartagena	Murcia	26 Julio 1884.....
41	27	Nicolas Capilla Buiza.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	14 Enero 1873.....
42	28	Antonio Fayula Reina.....	Huelva	Huelva	4 Febrero 1899.....
43	29	José Carvajal Rivera.....	Vigo	Pontevedra	14 Julio 1873.....
44	30	Julio Berguices León.....	Benasque	Huesca	2 Abril 1893.....
45	31	Gonzalo Molina Oroza.....	Arrecife	Canarias	3 Julio 1886.....
46	32	Lorenzo Pesini Púlido.....	Badajoz	Badajoz	13 Octubre 1878.....
47	33	Manuel Fontán Medina.....	Noya	Coruña	11 Abril 1887.....
48	34	Joaquín Pérez Cañadas.....	Almería	Almería	22 Diciembre 1894..
49	35	Antonio Bernal Martínez.....	Murcia	Murcia	13 Junio 1877.....

DE HACIENDA

DE LA RIQUEZA RÚSTICA, TOTALIZADO AL 30 DE JULIO DE 1930

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1 Enero 1929.....	Central	1	7	»	26	7	22	»
27 Mayo 1930.....	Idem	»	2	3	12	»	26	»
27 Mayo 1930.....	Jefatura de Segovia.....	»	2	3	12	»	26	»
1 Enero 1929.....	Jefatura de Valladolid.....	1	7	»	26	6	»	»
1 Enero 1929.....	Idem de Jaén	1	7	»	26	4	24	»
1 Enero 1929.....	Idem de Ciudad Real.....	1	7	»	25	4	27	»
1 Enero 1929.....	Idem de Granada	1	7	»	25	2	»	»
1 Enero 1929.....	Idem de Madrid	1	7	»	24	4	23	»
1 Enero 1929.....	Central	1	7	»	24	»	17	»
1 Enero 1929.....	Jefatura de Málaga.....	1	7	»	23	10	»	»
1 Enero 1929.....	Idem de Madrid	1	7	»	23	3	23	»
1 Enero 1929.....	Idem de id.....	1	7	»	22	11	2	»
1 Enero 1929.....	Idem de Alicante	1	7	»	22	5	27	»
1 Enero 1929.....	Idem de Ciudad Real.....	1	7	»	22	»	23	»
1 Agosto 1919.....	Jefatura de Málaga.....	11	»	»	21	7	21	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete	11	»	»	20	»	9	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Córdoba	11	»	»	19	7	»	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Almería	11	»	»	19	7	»	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Badajoz	11	»	»	19	2	20	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Avila	11	»	»	19	2	16	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Sevilla	11	»	»	18	8	25	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca	11	»	»	18	8	14	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete	11	»	»	18	1	»	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Cáceres	11	»	»	17	9	19	»
1 Agosto 1919.....	Idem de id.....	11	»	»	17	9	13	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón	11	»	»	17	6	15	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	11	»	»	17	4	8	»
14 Julio 1925.....	Central	5	»	17	16	9	19	»
25 Septiembre 1925.....	Idem	4	10	8	16	8	16	»
13 Diciembre 1925.....	Jefatura de Murcia.....	4	7	18	16	6	27	»
17 Agosto 1927.....	Idem de Alicante	2	11	14	16	6	26	»
4 Noviembre 1927.....	Idem de Murcia	2	8	27	16	6	24	»
1 Enero 1929.....	Idem de Cáceres	1	7	»	16	6	24	»
1 Enero 1929.....	Idem de Badajoz	1	7	»	16	6	23	»
1 Enero 1929.....	Idem de id.....	1	7	»	16	6	22	»
1 Enero 1929.....	Idem de Salamanca	1	7	»	16	6	19	»
1 Enero 1929.....	Idem de Segovia	1	7	»	16	5	11	»
1 Enero 1929.....	Idem de Cáceres	1	7	»	15	10	20	»
1 Enero 1929.....	Idem de Toledo	1	7	»	15	5	10	»
1 Enero 1929.....	Idem de Valencia	1	7	»	15	3	23	»
1 Enero 1929.....	Central	1	7	»	14	7	20	»
1 Enero 1929.....	Jefatura de Huelva.....	1	7	»	14	5	12	»
1 Enero 1929.....	Idem de Madrid	1	7	»	14	2	25	»
1 Enero 1929.....	Central	1	7	»	14	1	15	»
1 Enero 1929.....	Jefatura de Madrid.....	1	7	»	14	1	14	»
1 Enero 1929.....	Idem de Badajoz	1	7	»	14	»	28	»
1 Enero 1929.....	Idem de Avila	1	7	»	13	6	19	»
1 Enero 1929.....	Idem de Almería	1	7	»	13	4	21	»
1 Enero 1929.....	Idem de Murcia	1	7	»	13	3	17	»

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA
			PUEBLO	PROVINCIA	DE NACIMIENTO
50	36	D. Rosendo Segovia Lacueva	Zaragoza	Zaragoza	26 Enero 1868
51	37	Jacinto Zapatero Bascones	Madrid	Madrid	11 Septiembre 1875
52	38	Emilio González Tejera	Toledo	Toledo	11 Mayo 1875
53	39	Joaquín Borrego Luco	Madrid	Madrid	23 Noviembre 1884
54	40	Rafael Pardiñas Vallalta	Castro Urdiales	Santander	14 Diciembre 1874
55	41	Alejandro Andrade Fonseca	Mótril	Granada	14 Marzo 1880
56	42	Manuel Navas Delgado	Agudulce	Sevilla	11 Junio 1878
57	43	Miguel García Flórez Moreno	Euga	Colombia	14 Marzo 1876
58	44	Adán Celso Rodríguez Sánchez	Albacete	Albacete	8 Abril 1886
59	45	Juho Bermúdez Rothenbue	Murcia	Murcia	8 Abril 1874
60	46	Rufino Martín Fernández	Nava de la Asunción	Segovia	11 Agosto 1870
61	47	Osmundo Sanchis Sanchis	Monóvar	Alicante	23 Diciembre 1877
62	48	Pedro Esteban Cuerva García	Masegoso	Albacete	14 Marzo 1879
63	49	Francisco Desdentado Burgueño	Lucena	Córdoba	7 Noviembre 1877
64	50	Cristóbal Cazorla Leal	Albacete	Albacete	5 Octubre 1891
65	51	Fernando García García	Bogarra	Idem	12 Junio 1881
66	52	Tomás Ayllón Camacho	Jaén	Jaén	29 Agosto 1876
67	53	Román Lago Alcazar	Valladolid	Valladolid	9 Agosto 1872
68	54	Hilario Lucio López Sánchez Illasca	Orgaz	Toledo	31 Octubre 1881
69	55	Fermín Calvo Muñoz	Lillo	Idem	11 Octubre 1873
70	56	José Villar Pina	Cuenca	Cuenca	9 Noviembre 1891
71	57	Sebastián Aranda Zaive	La Roda	Albacete	27 Mayo 1889
72	58	Juan Manuel Villar Santa Inés	Madrid	Madrid	8 Febrero 1874
73	59	Ramón Morla Cabañeros	Santa Colombina de las Carabias	Zamora	10 Marzo 1879
74	60	Manuel Arias Linacero	Madrid	Madrid	9 Agosto 1891
75	61	Antonio Nieto López	Andújar	Jaén	16 Enero 1878
76	62	Emilio J. Pardiñas y González Clos	Sevilla	Sevilla	31 Julio 1890
77	63	José Cruz Iglesias	Jaén	Jaén	22 Abril 1885
78	64	Manuel Lassaita Alvarez	Alicante	Alicante	17 Septiembre 1894
79	65	Blas Calero Gujo	Pozoblanco	Córdoba	17 Julio 1874
80	66	José Guerrero (Santalla)	Córdoba	Idem	17 Septiembre 1880
81	67	Benigno de Diego Huerta	Torremocha del Campo	Guadalajara	22 Diciembre 1889
82	68	Ramón Ibáñez Pérez	Guantanamo	Cuba	6 Julio 1885
83	69	Juan del Busto Aguilár	Manila	Filipinas	7 Octubre 1888

EXCEDENTES

1	1	D. José Vinuesa de Rivas	Cádiz	Cádiz	9 Diciembre 1861
2	2	Federico Calero Múgica	Almagro	Ciudad Real	12 Julio 1891
3	3	José Barrera Osuna	Córdoba	Córdoba	13 Marzo 1890
4	4	Andrés Hernández Aurich	Murcia	Murcia	12 Octubre 1892

ACTIVOS

163 DE SEGUNDA CLASE, CON 3.000 PESETAS
(Oficiales de tercera clase)

84	1	D. Antonio Sánchez Carrascosa	Moral de Calatrava	Ciudad Real	25 Enero 1855
85	2	Manuel Velasco de Guzmán	Sevilla	Sevilla	18 Julio 1885
86	3	Emilio Cerezo Usano	Loja	Granada	29 Mayo 1890
87	4	Guillermo Galfana Planelles	Jijona	Alicante	18 Mayo 1872
88	5	Vicente Solves Gamboa	Puerto Real	Cádiz	4 Mayo 1889
89	6	Francisco Resinas Gálvez	Cádiz	Idem	27 Abril 1876
90	7	Agustín Oviedo Sierra	Sevilla	Sevilla	22 Octubre 1893
91	8	Daniel García Homrado	Ciudad Real	Ciudad Real	14 Noviembre 1881
92	9	Joaquín Navarro Soler	Castalla	Alicante	16 Agosto 1896
93	10	Angel Valle Marzo	Granada	Granada	5 Julio 1898
94	11	Rodrigo Martín Olivares	Yunchillos	Toledo	13 Marzo 1880
95	12	Gabriel Larriva Villar	Córdoba	Córdoba	10 Febrero 1884
96	13	José Gómez García	Badajoz	Badajoz	18 Agosto 1886
97	14	Juan Rivas de Llano	Burgos	Burgos	5 Abril 1889
98	15	Eduardo Salinas Burgos	Periana	Málaga	25 Mayo 1853
99	16	Santiago Hernández Ballesteros	Casaseca de Campeán	Zamora	5 Mayo 1879
100	17	José Maldonado Sánchez	Benimar	Almería	7 Marzo 1881
101	18	Francisco Ortega Páez	Antequera	Málaga	27 Junio 1857
102	19	Gabriel Ramón Marín	Palma	Huelva	5 Mayo 1889
103	20	Manuel López Jiménez	Badajoz	Badajoz	26 Octubre 1893
104	21	Sabas Casado Abad	Cantalejo	Segovia	8 Diciembre 1887
105	22	Cándido Salazar Menéndez	Alboeria	Almería	3 Marzo 1873
106	23	Baldomero Guillén Segura	Murcia	Murcia	7 Octubre 1876
107	24	Antonio Rosado Collina	Trujillo	Cáceres	19 Febrero 1895
108	25	Pedro Torres López	Almansa	Albacete	31 Diciembre 1874
109	26	Francisco Amaya Rubio	Taraján	Málaga	31 Enero 1883

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1 Enero 1929	Jefatura de Huelva	1	—	7	29	—	11	—	10	
1 Enero 1929	Central	1	—	7	29	—	5	—	22	
1 Enero 1929	Jefatura de Toledo	1	—	7	29	—	3	—	4	
1 Enero 1929	Central	1	—	7	28	—	4	—		
1 Enero 1929	Idem	1	—	7	27	—	3	—	14	
1 Enero 1929	Jefatura de Alicante	1	—	7	26	—	10	—	28	
1 Enero 1929	Idem de Córdoba	1	—	7	26	—	4	—		
1 Enero 1929	Idem de Ciudad Real	1	—	7	25	—	8	—	8	
1 Enero 1929	Idem de Granada	1	—	7	25	—	8	—		
1 Enero 1929	Idem de Albacete	1	—	7	25	—	5	—	3	
1 Enero 1929	Central	1	—	7	24	—	9	—		
1 Enero 1929	Jefatura de Toledo	1	—	7	24	—	7	—		
1 Enero 1929	Idem de Albacete	1	—	7	24	—	3	—	29	
1 Enero 1929	Idem de Málaga	1	—	7	24	—	3	—		
1 Enero 1929	Idem de Valencia	1	—	7	24	—	3	—		
1 Enero 1929	Idem de Albacete	1	—	7	24	—	1	—	4	
1 Enero 1929	Idem de Málaga	1	—	7	23	—	11	—		
1 Enero 1929	Idem de Toledo	1	—	7	23	—	9	—		
1 Enero 1929	Idem de id.	1	—	7	23	—	4	—	11	
1 Enero 1929	Idem de id.	1	—	7	23	—	2	—	9	
1 Enero 1929	Idem de Ciudad Real	1	—	7	22	—	9	—	19	
1 Enero 1929	Idem de Valencia	1	—	7	22	—	8	—	2	
1 Enero 1929	Idem de Guadalajara	1	—	7	22	—	5	—		
1 Enero 1929	Central	1	—	7	22	—	2	—	29	
1 Enero 1929	Idem	1	—	7	22	—	1	—	16	
1 Enero 1929	Jefatura de Sevilla	1	—	7	22	—		—	9	
1 Enero 1929	Central	1	—	7	21	—	10	—	8	
1 Enero 1929	Jefatura de Jaén	1	—	7	21	—	9	—	29	
1 Enero 1929	Idem de Alicante	1	—	7	21	—	9	—	6	
1 Enero 1929	Idem de Córdoba	1	—	7	21	—	2	—	6	
17 Marzo 1929	Idem de Salamanca	1	—	4	21	—	2	—	6	
18 Octubre 1929	Idem de Granada	1	—	9	21	—	1	—	16	
6 Marzo 1930	Idem de Madrid	1	—	4	20	—	10	—	8	
8 Mayo 1930	Central	1	—	2	20	—	6	—	7	
		6	—	1	12	—	5	—	3	Artículo XI del Reglamento
		5	—	11	16	—	9	—	27	Idem.
		4	—	12	11	—	11	—	13	Idem.
		3	—	2	10	—	1	—		Idem.
1 Agosto 1919	Jefatura de Ciudad Real	11	—		27	—	10	—		Sin derecho al ascenso.
1 Agosto 1919	Central	11	—		20	—	4	—	21	
1 Agosto 1919	Jefatura de Almería	11	—		19	—	5	—		
1 Agosto 1919	Idem de Alicante	11	—		19	—	2	—	13	
1 Agosto 1919	Idem de Sevilla	11	—		19	—		—	18	
1 Agosto 1919	Idem de Cádiz	11	—		19	—		—		
1 Agosto 1919	Idem de Huelva	11	—		19	—		—		
1 Agosto 1919	Idem de Badajoz	11	—		18	—	10	—	25	
1 Agosto 1919	Idem de Alicante	11	—		18	—	10	—	1	
1 Agosto 1919	Idem de Granada	11	—		18	—	10	—		
1 Agosto 1919	Idem de Toledo	11	—		18	—	9	—	29	
1 Agosto 1919	Idem de Córdoba	11	—		18	—	8	—		
1 Agosto 1919	Idem de Sevilla	11	—		18	—	7	—	13	
1 Agosto 1919	Idem de Madrid	11	—		18	—	6	—	14	
1 Agosto 1919	Idem de Córdoba	11	—		18	—	3	—	17	Sin derecho al ascenso.
1 Agosto 1919	Idem de Valladolid	11	—		18	—	3	—	10	
1 Agosto 1919	Idem de Ciudad Real	11	—		18	—	2	—	16	
1 Agosto 1919	Central	11	—		18	—	2	—	13	Sin derecho al ascenso.
1 Agosto 1919	Jefatura de Madrid	11	—		18	—	1	—	25	
1 Agosto 1919	Idem de Salamanca	11	—		18	—	1	—	5	
1 Agosto 1919	Idem de Madrid	11	—		18	—		—	28	
1 Agosto 1919	Idem de Almería	11	—		17	—	11	—		
1 Agosto 1919	Idem de Murcia	11	—		17	—	10	—	13	
1 Agosto 1919	Idem de Huelva	11	—		17	—	9	—	28	
1 Agosto 1919	Idem de Valencia	11	—		17	—	7	—	12	
1 Agosto 1919	Idem de Málaga	11	—		17	—	7	—	28	

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE LA GACETA	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
110	27	D. Luis de Uribe y de Uribe.....	Granada	Granada	7 Febrero 1881.....
111	28	Cipriano Lucena Roncalés.....	Sevilla	Sevilla	12 Octubre 1847.....
112	29	Gregorio de Miguel Armesto.....	León	León	17 Enero 1889.....
113	30	Antonio Migens Cardoso.....	Sevilla	Sevilla	28 Diciembre 1895.....
114	31	Plácido Núñez de Vargas.....	Trujillo	Cáceres	19 Mayo 1879.....
115	32	Antonio Salido Cortés.....	Madrid	Madrid	4 Julio 1896.....
116	33	Antonio García Valero.....	Orihuela	Alicante	5 Febrero 1870.....
117	34	Fernando Hervás Pérez.....	Murcia	Murcia	18 Junio 1889.....
118	35	Manuel Molina Alcón.....	Puerto Santa María.....	Cádiz	23 Septiembre 1878.....
119	36	Francisco Sáenz Pérez.....	Segovia	Segovia	26 Marzo 1883.....
120	37	Felipe Muñoz Alonso.....	Campo Cuéllar.....	Idem	6 Octubre 1888.....
121	38	Juan Hurtado del Valle.....	Trujillo	Cáceres	13 Mayo 1896.....
122	39	Félix Ramírez Moreno.....	Madrona	Segovia	17 Mayo 1890.....
123	40	Salvador Sánchez de Rodas.....	Sevilla	Sevilla	27 Julio 1892.....
124	41	Diego Cortés Oliveros.....	Villafranca de los Ba- rros	Badajoz	8 Julio 1888.....
125	42	Julian P. Vera Martín.....	Torrelaguna	Madrid	9 Enero 1895.....
126	43	Mannel Jiménez de la Plata Sánchez.....	Málaga	Málaga	27 Julio 1891.....
127	44	Cecilio Martín Oviedo.....	Santa María de Nieva.....	Segovia	4 Junio 1889.....
128	45	Luis Olivas Serna.....	Albacete	Albacete	13 Diciembre 1884.....
129	46	Joaquín Merino Moreno.....	Andújar	Jaén	10 Noviembre 1882.....
130	47	Pascual Martínez Ibañez de Navarra.....	Almansa	Albacete	24 Mayo 1880.....
131	48	Mario Guillén Salaya.....	Navalmanzano	Segovia	5 Octubre 1894.....
132	49	Antonio Marmol Trigo.....	Andújar	Jaén	2 Enero 1882.....
133	50	Angel Masfarré Holgado.....	Almagro	Ciudad Real	3 Diciembre 1883.....
134	51	José Espinosa Rodríguez.....	Málaga	Málaga	14 Diciembre 1891.....
135	52	Jesús García Rolans.....	Monterrey	Orense	24 Septiembre 1884.....
136	53	Manuel López Clavero.....	Sevilla	Sevilla	17 Febrero 1888.....
137	54	Francisco Camas Alarcón.....	Málaga	Málaga	11 Enero 1892.....
138	55	Manuel Calderón Nuflo.....	Castro del Rio.....	Córdoba	10 Enero 1893.....
139	56	Macario Mateos Galán.....	Montánchez	Cáceres	19 Octubre 1880.....
140	57	Salvador Valera Aparicio.....	Barrana de Quirós.....	Oviédo	10 Junio 1897.....
141	58	José Jover Gallego.....	Madrid	Madrid	18 Marzo 1900.....
142	59	José Moreno Iriberry.....	Ubeda	Jaén	20 Marzo 1884.....
143	60	Rogelio Martínez Madrid.....	La Unión.....	Murcia	16 Septiembre 1872.....
144	61	Francisco Ballesteros Uzano.....	Córdoba	Córdoba	31 Agosto 1894.....
145	62	José María Piñeiro Choza.....	San Fernando.....	Cádiz	7 Septiembre 1892.....
146	63	Pedro Maza Domínguez.....	Almenar	Soria	7 Enero 1897.....
147	64	Carlos de la Prida Jorro.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid	26 Mayo 1893.....
148	65	Pedro Trinidad Navarrete.....	Albox	Almería	4 Diciembre 1872.....
149	66	Emilio Mompíe Picazo.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid	15 Diciembre 1878.....
150	67	Juan Cristino Cobo Morillas.....	Mancha Real.....	Jaén	29 Julio 1892.....
151	68	Damián Pérez Paredes.....	Madrid	Madrid	27 Septiembre 1893.....
152	69	Martín de Llano y de Pedro.....	Idem	Idem	29 Julio 1901.....
153	70	Ricardo de la Torre Baena.....	Málaga	Málaga	3 Julio 1897.....
154	71	Manuel Ruperto Rico García Mochales.....	Corral de Almaguer.....	Toledo	27 Marzo 1890.....
155	72	Alejandro Sáinz Terrones Martínez.....	Oña	Burgos	4 Junio 1890.....
156	73	Casimiro Peces Marchante.....	Olmedo de la Cuesta.....	Cuenca	8 Marzo 1892.....
157	74	Rafael Tito Escoda.....	Villajoyosa	Alicante	24 Agosto 1889.....
158	75	Ramón Reija Fernández.....	Coruña	Coruña	22 Agosto 1900.....
159	76	Cecilio Sanz Navarro.....	Villarreal	Toledo	15 Noviembre 1892.....
160	77	Salvador Peñuela Romero.....	Málaga	Málaga	16 Abril 1886.....
161	78	Félix Alonso Alonso.....	Zamora	Zamora	22 Febrero 1884.....
162	79	Mariano Gárate Diaz.....	Celis	Santander	19 Abril 1877.....
163	80	José Gómez García-Vela.....	Alcoy	Alicante	5 Septiembre 1899.....
164	81	Bernardino García Cuñado.....	Hortiguera	Burgos	29 Abril 1888.....
165	82	Alberto Blanco Ovejero.....	Oviédo	Oviédo	9 Octubre 1889.....
166	83	Demetrio Rico González.....	Madrid	Madrid	24 Diciembre 1899.....
167	84	Ramón Vives Terol.....	Almería	Almería	27 Septiembre 1891.....
168	85	Emilio Muela Sánchez.....	Colomera	Granada	8 Febrero 1882.....
169	86	Juan Cuesta López.....	Berlanga	Badajoz	11 Junio 1900.....
170	87	Máximo Gil Calvo.....	Reznos	Soria	11 Mayo 1895.....
171	88	José Ruiz Palencia.....	Jumilla	Murcia	9 Mayo 1892.....
172	89	Emerenciano Fernández Hernández.....	Cerralbos	Toledo	27 Agosto 1895.....
173	90	Luis de Figueras y Figueras.....	Granada	Granada	3 Junio 1897.....
174	91	Fernando Mirueña González.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca	15 Mayo 1897.....
175	92	Juan Antonio Merino Carnicer.....	Arquillos	Jaén	19 Diciembre 1895.....
176	93	Miguel Rubio Martínez.....	Granada	Granada	21 Enero 1878.....
177	94	Enrique Páramo Guitián.....	Quiroga	Lugo	29 Abril 1882.....
178	95	Perfecto Pelegri Pérez.....	Zarza de Alange.....	Badajoz	2 Enero 1887.....
179	96	Luis Doncel Prieto.....	Badajoz	Idem	13 Abril 1897.....
180	97	Lorenzo Luis Navarro.....	Denia	Alicante	4 Agosto 1901.....
181	98	José Montoro Mariño.....	Baza	Granada	19 Febrero 1896.....
182	99	Diego Rosas Doblas.....	Pizarra	Málaga	23 Octubre 1899.....
183	100	Antonio Requena Ruiz.....	Cuenca	Cuenca	15 Junio 1892.....
184	101	Eduardo Huerta Sesma.....	Zaragoza	Zaragoza	11 Octubre 1889.....
185	102	Daniel Mediavilla Calle.....	Pina de Campos.....	Palencia	20 Julio 1879.....

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1 Agosto 1919.....	Jefatura de Granada.....	11	—	»	17	—	1 — 6	
1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	11	—	»	17	—	» — 18	
1 Agosto 1919.....	Idem de Madrid.....	11	—	»	16	—	10 — 23	Sin derecho al ascenso.
1 Agosto 1919.....	Idem de Sevilla.....	11	—	»	16	—	9 — 15	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Cáceres.....	11	—	»	16	—	7 — »	»
1 Agosto 1919.....	Central.....	11	—	»	16	—	7 — »	»
1 Agosto 1919.....	Jefatura de Murcia.....	11	—	»	16	—	6 — 24	»
1 Agosto 1919.....	Idem de id.....	11	—	»	16	—	6 — 24	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Córdoba.....	11	—	»	16	—	6 — 22	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	11	—	»	16	—	6 — 19	»
1 Agosto 1919.....	Idem de id.....	11	—	»	16	—	6 — 19	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Cáceres.....	11	—	»	16	—	6 — 19	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	11	—	»	16	—	6 — 15	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	11	—	»	16	—	6 — 15	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Badajoz.....	11	—	»	16	—	6 — 12	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	11	—	»	16	—	6 — 7	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Málaga.....	11	—	»	16	—	5 — 10	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	11	—	»	16	—	2 — 15	»
24 Noviembre 1920.....	Idem de Albacete.....	9	—	8 — 7	16	—	1 — »	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Jaén.....	9	—	8 — »	22	—	2 — »	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Soria.....	9	—	6 — 5	20	—	4 — 14	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	9	—	1 — 16	12	—	3 — 18	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Valencia.....	8	—	11 — 24	25	—	2 — 8	»
15 Agosto 1921.....	Central.....	8	—	11 — 16	16	—	» — 15	»
1 Agosto 1919.....	Jefatura de Sevilla.....	8	—	7 — 26	12	—	8 — 4	»
1 Enero 1922.....	Idem de Palencia.....	8	—	7 — »	16	—	» — »	»
1 Septiembre 1918.....	Idem de Sevilla.....	8	—	6 — »	10	—	9 — 15	»
1 Abril 1922.....	Idem de Málaga.....	8	—	4 — »	15	—	11 — 15	»
1 Abril 1922.....	Idem de Córdoba.....	8	—	4 — »	15	—	9 — 13	»
14 Octubre 1922.....	Idem de Badajoz.....	7	—	9 — 17	12	—	» — 26	»
10 Noviembre 1922.....	Idem de Valencia.....	7	—	8 — 21	12	—	» — 26	»
1 Diciembre 1922.....	Central.....	7	—	8 — »	12	—	» — 26	»
1 Agosto 1919.....	Jefatura de Jaén.....	7	—	5 — 14	20	—	5 — 19	»
1 Agosto 1919.....	Idem de Murcia.....	7	—	» — 5	11	—	11 — 24	»
23 Mayo 1924.....	Idem de Málaga.....	6	—	2 — 8	12	—	» — 26	»
5 Septiembre 1924.....	Idem de Sevilla.....	5	—	10 — 26	12	—	» — 26	»
8 Octubre 1924.....	Idem de id.....	5	—	9 — 23	12	—	» — 26	»
2 Diciembre 1924.....	Idem de Madrid.....	5	—	7 — 29	12	—	» — 26	»
10 Enero 1925.....	Idem de Granada.....	5	—	6 — 21	12	—	» — 26	»
13 Enero 1925.....	Central.....	5	—	6 — 18	12	—	» — 26	»
16 Junio 1925.....	Jefatura de Jaén.....	5	—	1 — 15	12	—	» — 26	»
14 Julio 1925.....	Idem de Guadalajara.....	5	—	» — 17	12	—	» — 26	»
1 Agosto 1925.....	Idem de Madrid.....	5	—	» — »	12	—	» — 26	»
1 Octubre 1925.....	Idem de Valencia.....	4	—	10 — »	12	—	» — 26	»
13 Diciembre 1925.....	Idem de id.....	4	—	7 — 18	12	—	» — 26	»
16 Marzo 1926.....	Idem de Valladolid.....	4	—	4 — 15	12	—	» — 26	»
24 Marzo 1926.....	Idem de Guadalajara.....	4	—	4 — 7	12	—	» — 26	»
6 Mayo 1926.....	Idem de Alicante.....	4	—	2 — 25	12	—	» — 26	»
13 Junio 1926.....	Idem de Valladolid.....	4	—	1 — 18	12	—	» — 26	»
4 Septiembre 1926.....	Idem de Guadalajara.....	3	—	10 — 27	12	—	» — 26	»
1 Octubre 1926.....	Idem de Valencia.....	3	—	10 — »	12	—	» — 26	»
14 Diciembre 1926.....	Idem de Zamora.....	3	—	7 — 17	12	—	» — 26	»
29 Enero 1927.....	Idem de Palencia.....	3	—	6 — 2	12	—	» — 26	»
17 Agosto 1927.....	Idem de Ciudad Real.....	2	—	11 — 14	12	—	» — 26	»
27 Octubre 1927.....	Idem de Albacete.....	2	—	9 — 4	12	—	» — 26	»
4 Noviembre 1927.....	Idem de Valladolid.....	2	—	8 — 27	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Madrid.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Central.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Jefatura de Granada.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Badajoz.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Soria.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Toledo.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Madrid.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de id.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Alicante.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Jaén.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Granada.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Guadalajara.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Central.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Jefatura de Badajoz.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Granada.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de id.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Málaga.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Cuenca.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Madrid.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»
1 Enero 1929.....	Idem de Toledo.....	1	—	7 — »	12	—	» — 26	»

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
186	103	D. Antonio Tiscar Frias.....	Baena	Córdoba	7 Marzo 1890.....
187	104	Juan García Muñoz.....	Montiel	Ciudad Real	22 Octubre 1896.....
188	105	Juan Llopis Mari.....	Alicante	Alicante	13 Febrero 1891.....
189	106	Silverio Martín Arias.....	Rincón de la Victoria.	Málaga	30 Junio 1894.....
190	107	Vicente Rojo Calle.....	Osorno	Palencia	6 Marzo 1896.....
191	108	Epifanio García Muñoz Sobrino.....	Ciudad Real	Ciudad Real	14 Enero 1900.....
192	109	Francisco Pinteño Calderón.....	Ardales	Málaga	20 Junio 1894.....
193	110	Rodolfo Ortiz García.....	Almadén	Ciudad Real	23 Diciembre 1897..
194	111	Arturo Hernanz Alvisiá.....	Miranda de Ebro.....	Burgos	20 Julio 1875.....
195	112	Miguel Chueca Nuñez.....	Alcovisa	Ternel	9 Agosto 1896.....
196	113	José Cuesta Gutiérrez.....	Jaén	Jaén	14 Abril 1897.....
197	114	Manuel Carpintero Marín.....	Madrid	Madrid	13 Marzo 1897.....
198	115	Juan Antonio Cordón de Blas.....	Buenos Aires.....	Repúb. Argentina	13 Junio 1892.....
199	116	Jorge de la Cueva y Orejuela.....	La Palma	Huelva	4 Abril 1884.....
200	117	Benito Agüera Pole.....	Villa del Río.....	Córdoba	6 Abril 1897.....
201	118	Antonio Colilla García Peletero.....	Gaunonal	Toledo	28 Diciembre 1893..
202	119	Pedro Díez Cobos.....	Rueda	Valladolid	13 Junio 1899.....
203	120	Carlos García Benito.....	Navahondillo	Avila	4 Noviembre 1898..
204	121	Fidel Revuelta Gutiérrez.....	Saelices del Río.....	León	21 Agosto 1891.....
205	122	Florentino Ticiano Sánchez Morales.....	Guadamur	Toledo	14 Marzo 1895.....
206	123	Manuel Carrillo de Albornoz.....	Córdoba	Córdoba	15 Julio 1891.....
207	124	Camilo Díaz Carreño.....	Badajoz	Badajoz	8 Febrero 1895.....
208	125	Policarpo Moreno del Olmo.....	Galera	Granada	26 Enero 1897.....
209	126	José Caro Castro.....	Constantina	Sevilla	22 Agosto 1889.....
210	127	Félix Hernández Gallardo.....	Badajoz	Badajoz	17 Noviembre 1879..
211	128	Florentino Pérez Cuervo.....	Avila	Avila	16 Octubre 1891.....
212	129	Antonio Llorente Ortega.....	Madrid	Madrid	12 Junio 1894.....
213	130	José María Mesa Rodríguez.....	Sancejo	Sevilla	19 Noviembre 1897..
214	131	Antonio Lafuente Barrios.....	Cádiz	Cádiz	19 Julio 1895.....
215	132	Cecilio Tremoya Palet.....	Manila	Filipinas	22 Noviembre 1875..
216	133	Emilio Jiménez del Pozo.....	Loja	Granada	7 Abril 1899.....
217	134	Manuel Callejo Sáez.....	Sequeros	Salamanca	20 Enero 1883.....
218	135	Juan Sierra Arévalo.....	Madrid	Madrid	26 Septiembre 1893.
219	136	José Garrigues Simó.....	Valencia	Valencia	9 Febrero 1892.....
220	137	Alvaro Zaera Herrero.....	El Pobo.....	Ternel	19 Octubre 1894.....
221	138	José López Barcia.....	Lugo	Lugo	7 Septiembre 1899.
222	139	Andrés Pérez González.....	Madrid	Madrid	25 Abril 1900.....
223	140	Constantino de Juan Lago.....	Pontevedra	Pontevedra	17 Mayo 1901.....
224	141	Fernando Bordallo Cañizal.....	Madrid	Madrid	28 Noviembre 1900..
225	142	Aurelio Alvaro Blanca.....	Ubeda	Jaén	16 Diciembre 1881..
226	143	Marcos Amorós Zaragoza.....	Murcia	Murcia	20 Febrero 1895.....
227	144	Ricardo Busto Sevilla.....	Belorado	Burgos	7 Febrero 1877.....
228	145	Antonio Sánchez Díaz.....	Bérchules	Granada	25 Abril 1893.....
229	146	Pedro Mateos Campillo.....	Murcia	Murcia	20 Febrero 1895.....
230	147	Juan Moreno Soler.....	Calasparra	Idem	18 Octubre 1897.....
231	148	Juan Muñoz Pérez.....	Benamaurel.....	Granada	25 Noviembre 1893..
232	149	Eugenio Rey Izquierdo.....	Pinilla de los Barruecos	Burgos	17 Noviembre 1876..
		Celestino Aranda y Aranda.....	Cervera de la Cañada.	Zaragoza	15 Agosto 1898.....
233	150	Eduardo Urbano Rossi.....	Madrid	Madrid	30 Mayo 1896.....
234	151	Pedro León Alvarez.....	Valladolid	Valladolid	21 Septiembre 1901.
235	152	Francisco García Suárez.....	Madrid	Madrid	24 Abril 1887.....
236	153	Luis Velilla del Rincón.....	Tonijo de la Cañada..	Zaragoza	11 Octubre 1893.....
237	154	Astenio Mora Chamorro.....	Peñalsordo	Badajoz	21 Octubre 1899.....
238	155	Gerardo Fernández Cuevas Oria.....	Zamora	Zamora	30 Abril 1894.....
239	156	Francisco Alvarez Colmenero.....	Lucena	Córdoba	14 Octubre 1889.....
240	157	Federico Martínez Madridano.....	Zafra	Cuenca	16 Noviembre 1882..
241	158	Srta. Julia Piedad Torrijos Castrillón.....	Madrid	Madrid	20 Diciembre 1908..
242	159	Lucía Baños Wegfaluri.....	Idem	Idem	24 Marzo 1903.....
243	160	D. Ramón González Noguera.....	Jaén	Jaén	19 Diciembre 1887..
244	161	Angel Ruiz de Huidobro y Ruiz.....	Salinas de Añana.....	Alava	6 Febrero 1890.....
245	162	D. Isabel Gutiérrez Borrego.....	Córdoba	Córdoba	22 Octubre 1895.....
246	163	D. Gregorio Espinosa López.....	Tobarra	Albacete	26 Diciembre 1904..
EXCEDENTES					
1	1	D. Rafael García Ramón de Arellano.....	Batangas	Filipinas	26 Abril 1898.....
2	2	Manuel Román Orden.....	Salteras	Sevilla	11 Enero 1878.....
3	3	José Pérez de Barradas.....	Cádiz	Cádiz	3 Octubre 1897.....
4	4	Manuel Alvarez Uribarri.....	Cáceres	Cáceres	13 Noviembre 1892..
5	5	Jesús Martínez Tomás.....	Murcia	Murcia	21 Julio 1890.....
6	6	Salvador Covelo Pereira.....	Angares	Pontevedra	10 Marzo 1899.....
7	7	Laureano López Chacón.....	Badajoz	Badajoz	10 Enero 1894.....

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1 Enero 1929	Jefatura de Córdoba	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Valencia	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Alicante	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Málaga	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Córdoba	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Ciudad Real	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Málaga	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Ciudad Real	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Cuenca	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Valladolid	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Jaén	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Madrid	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Salamanca	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Central	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Jefatura de Córdoba	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Toledo	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Zamora	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Ciudad Real	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Palencia	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Toledo	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Córdoba	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Badajoz	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Jaén	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Huelva	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Badajoz	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Avila	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Toledo	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Cádiz	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de id.	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Segovia	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Cádiz	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Madrid	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Palencia	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Castellón	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de id.	1	—	7	12	—	26	»
1 Enero 1929	Idem de Palencia	1	—	7	11	—	3	»
1 Enero 1929	Idem de Valencia	1	—	2	10	—	5	»
1 Enero 1929	Idem de Jaén	1	—	7	10	—	23	»
1 Enero 1929	Idem de Madrid	1	—	7	10	—	8	1
1 Enero 1929	Idem de Jaén	1	—	7	10	—	5	29
1 Enero 1929	Idem de Murcia	1	—	7	9	—	11	21
1 Enero 1929	Idem de Avila	1	—	7	11	—	10	29
1 Enero 1929	Idem de Granada	1	—	7	9	—	3	29
1 Enero 1929	Idem de Murcia	1	—	7	8	—	—	27
1 Enero 1929	Idem de Alicante	1	—	7	8	—	—	7
1 Enero 1929	Idem de Almería	1	—	7	7	—	10	16
1 Enero 1929	Idem de Avila	1	—	7	7	—	9	24
1 Enero 1929	»	1	—	7	7	—	8	27
1 Enero 1929	Idem de id.	1	—	7	7	—	8	10
1 Enero 1929	Idem de Valladolid	1	—	7	7	—	7	22
1 Enero 1929	Idem de Cádiz	1	—	7	7	—	5	12
10 Julio 1929	Idem de Soria	1	—	—	12	—	—	26
1 Noviembre 1929	Idem de Salamanca	»	—	8	8	—	4	16
20 Diciembre 1929	Idem de Zamora	»	—	7	5	—	6	23
6 Marzo 1930	Idem de Castellón	»	—	4	8	—	6	6
6 Mayo 1930	Idem de Avila	»	—	2	3	—	11	24
27 Mayo 1930	Idem de Guadalajara	»	—	2	1	—	7	19
27 Mayo 1930	Idem de Avila	»	—	2	1	—	7	19
1 Junio 1930	Idem de Cuenca	»	—	2	2	—	8	3
17 Junio 1930	Idem de Zamora	»	—	1	4	—	2	17
23 Junio 1930	Idem de Guadalajara	»	—	1	1	—	7	19
25 Junio 1930	Idem de Valencia	»	—	1	1	—	7	19
»	»	10	—	8	17	—	3	»
»	»	7	—	2	12	—	8	24
»	»	6	—	9	8	—	9	»
»	»	6	—	—	11	—	7	9
»	»	5	—	10	11	—	5	»
»	»	5	—	2	7	—	—	27
»	»	5	—	1	10	—	7	26

En virtud de reclamación.

En la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.—Artículos 159, 160 y 162 de su Reglamento.

Artículo 41 del Reglamento.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.

6.365

VEGA PACHECO, Antonio de la; de veinticinco años, natural de Dosbarrios (Toledo), de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 10; comparecerá el día 4 de Noviembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.008 de orden del corriente año.

6.366

VIDAL RUIZ, Ana; de veintitrés años, de estado casada, natural de Valdepeñas, de profesión vendedora ambulante, hija de Julio y Reyes, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López (Tetuán de Chamartín); comparecerá el día 25 de Noviembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma con el número 1.072 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.453

AJERO PEREZ, Félix; de veintinueve años de edad; procesado en causa número 522 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Candido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11460

6.454

ANGULO GARRIDO, Francisco (a) *Pelizquito y Hermano de Poca Ropa*; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Sevilla, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad; procesado por amenazas por medio de anónimos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción espe-

cial de Córdoba, nombrado para conocer de dicho sumario, calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11419

6.455

BLANQUILLO VIRIATE, Antonio (a) *el Agapito, el Carbonero y el Sevillano*; hijo de Fulgencio y de Lutgarda, natural de Alora, pintor, de cuarenta y un años de edad; procesado por amenazas por medio de anónimos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de Córdoba nombrado para conocer de dicho sumario, calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11420

6.456

CORDERO PASTOR, Inés; que después manifestó ser Inés Cordero Delgado, de treinta y dos años, casada con José Castro Jacob, dedicada a sus labores y domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 26, cuarto número 17; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, en término de diez días, para notificarla auto de procesamiento y reducirla a prisión en causa 42 de 1930, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

11444

6.457

EXPOSITO, Josefa; de veintiséis años, de padres desconocidos, soltera, natural de Orense, domiciliada últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ampliarle la indagatoria y notificarla el auto de prisión, según lo acordado por auto en causa número 42 de 1930, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11462

6.458

FERNANDEZ LOPERA, Francisco (a) *Francisquillo el Sereno o el Peñaflo*; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Peñaflo; de cuarenta y dos años de edad; procesado por amenazas por medio de anónimos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de Córdoba nombrado para conocer de este sumario, en calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11417

6.459

GARCIA MECA, Juan (a) *Barriga verde*; de unos cincuenta años de edad; procesado por amenazas por medio de anónimos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de Córdoba

nombrado para conocer de dicho sumario, calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11421

6.460

JURADO MUÑOZ, Rosa; de cuarenta y un años de edad, casada, sirvienta, natural de Alcaudete, domiciliada últimamente en Porcuna, calle Santa Ana, número 11; procesada por delito relativo a la prostitución; se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero; si bien se dice hace más de un mes marchó a Sevilla para dedicarse a su oficio de sirvienta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos para reducirse a prisión, decretada en sumario que contra la misma se instruye con el número 111 del año 1930, por el expresado delito; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11472

6.461

LOPEZ EROLA, Adolfo; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión ajustador, de veintitrés años de edad, hijo de María y de Adolfo, estatura regular, rubio y cara ancha; procesado por el delito de estafa de una máquina de coser marca "Singer"; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión provisional.

11468

6.462

LOSADA PORTO, Constanancio; soltero, jornalero, de diez y nueve años, hijo de Tomás y Margarita, natural y domiciliado últimamente en Villambrán, en el Ayuntamiento de Lánchara; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sarría, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en causa por infracción de la ley de Pesca; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11480

6.463

LLEONART CASAS, Juan; natural de Plegamans, de estado soltero, profesión ambulante, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Arcos de San Agustín, 7, 2.º 1.º; procesado por hurto; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Cieza, para ser reducido a prisión, con el fin de que termine de cumplir la pena de reclusión interpuesta por la Audiencia provincial de Murcia en sentencia de fecha 18 de Noviembre último.

11415

6.464

MANRESA FERRER, Manuel; cuyo actual paradero se ignora, natural y vecino de Alcantarilla (Murcia), de estado soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Dolores;

procesado en causa número 138 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11440

6.465

MATEO HUERTA, Paulino Julián; hijo de Román y de Josefa, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, 11, segundo; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de la Audiencia provincial, en el sumario que se le siguió con el núm. 1.454 de 1928, por tentativa de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

11428

6.466

MUSOZ DEL PORTILLO, Eduardo; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión periodista, de treinta y cinco años, hijo de Pablo e Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Rueda, 31, primero A; procesado por estafa, sumario núm. 564 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

11431

6.467

NOLLA PUJOL, José Pablo; natural de Tarragona, de estado casado con Emilia Cabrer, profesión empleado, de cuarenta y siete años de edad; hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 206, entresuelo, segunda; procesado en causa núm. 292 de 1930, por el delito de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en la Prisión celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11461

6.468

PENELLA SILVA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Churruga, núm. 10; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11432

6.469

PEREZ BLANCO, Julián; natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 20, piso bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

11429

6.470

SOTO CORTES, Rosario; domiciliada últimamente en Málaga, calle Zamorano, núm. 59; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para constituirse en prisión, en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 239 de 1930; bajo el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

11439

6.471

TAMPARILLAS, César; de unos treinta años, más bien alto, rubio, delgado, viste traje marrón y zapatos de color; calderero, vecino de Zaragoza; procesado en causa núm. 442 de 1930, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en Democracia, 64 duplicado, con objeto de constituirse en prisión y ser indagado.

11448

6.472

TAPIA CANELA, Francisco (a) "El Canela"; hijo de Juan y de Josefa, natural de Monda, de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y un años de edad; procesado por amenazas por medio de anónimos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial de Córdoba, nombrado para conocer de este sumario, en calle Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11418

6.473

TORRES, Antonio, y su padre José; aquél de diez y siete años de edad, moreno, estatura proporcionada a su edad, cabello negro, peinado hacia

atrás, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, y el José de unos cuarenta y cinco años de edad, con bigote; domiciliados últimamente en Zaragoza, calle Democracia, 129; procesados en la causa núm. 444 de 1930, por robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, sito en Democracia, 64 duplicado, con objeto de constituirse en prisión y ser indagados.

11449

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la cantidad de 24 pesetas, sustraidas de la Administración de Consumos de Tarifa en la noche del 8 del actual, así como a la detención de los autores del hecho, que serán puestos a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario que, con el número 189 de 1930, instruyo sobre robo.

Dado en Algeciras, a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Sánchez. El Juez, Luis Santos.

JO—11459

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a Celedonio Molinero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villaverde de Magina, partido de Castrojeriz, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca, como testigo, a las sesiones del juicio oral acordadas en la causa que en este Juzgado se siguió por falsificación de monedas con el número 29 de 1929.

Dado en Aranda de Duero a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—11409

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 1.200 metros de hilo de cobre de tres milímetros sustraidos del conductor telegráfico número 169 bis la noche del 7 al 8 de Septiembre pasado, de la línea que conduce de esta ciudad a Granada, en el partido de Salinas, de este término, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con los poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 13 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—11410

BAEZA

Por el presente se llama al vecino de esta ciudad Ramón Sánchez Marín, que habitaba en la plaza de los Leones, ha desaparecido de su domicilio y se encuentra en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Baeza a responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre estafa por denuncia de Joaquín García Cerón, número 99 del presente año, apercibido que, de no verificarlo en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baeza, 18 de Octubre de 1930.—El Juez (ilegible).

JO—11411

BARCELONA—OESTE

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que habían sido expedidas por este Juzgado en causa número 461 de 1929, sobre hurto, contra Manuel Arrufat Bañolas, publicadas en la GACETA DE MADRID el 27 de Marzo último y en el Boletín Oficial de esta provincia en igual fecha (Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, Secretaría de D. Germán González Campo).

Barcelona, 20 de Octubre de 1930. El Secretario, Germán González Campo.—El Juez (ilegible).

JO—11412

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Matias, Juez de Instrucción de Valdeorras.

Por el presente llamo a Gerardo Hernández Gade, hijo de Domingo y Emilia, casado con Perpetua Bello García, natural de Santa María de Franqueán, de la provincia de Lugo, vecino de Camillas, calle de José García, número 7, del partido de Alcalá de Henares, de veintinueve años de edad, jornalero; procesado en la causa número 23 de 1929, sobre uso de nombre ajeno, para que, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Orense, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido.

Barco de Valdeorras, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Crespo. El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JO—11413

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 109 de 1930 por robo, por la presente se cita a Ramón Estrada Rogla y Vicente Cer-

vera Solerín, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la carretera de Valencia, 68, y Ladrillares, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ampliar la declaración que tienen prestada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, P. H., Tiburcio Contreras.

JO—11463

CIEZA

Don Ambrosio López Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Fausto Cuadrado Yelo, cuyo domicilio actual se ignora, y que el último conocido lo ha sido en Barcelona, calle Vidiella, número 11, piso primero, puerta segunda, que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los Boletines Oficiales de dicha capital y la de Murcia y en la GACETA DE MADRID, se presente ante el Juzgado de Instrucción, decano de referida capital de Barcelona, con su hija María, para que ésta sea reconocida por un Médico forense, que prestará después el correspondiente informe; apercibiéndole que si no verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar, cuyo Fausto Cuadrado no se presentó anteriormente en el término que se le concedió.

Dado en Cieza a 21 de Octubre de 1930.—El Juez, Ambrosio López.—P. S. M., Juan Bernal.

JO—11464

CORDOBA—IZQUIERDA

El Sr. Juez instructor especial nombrado para conocer del sumario que se sigue por amenazas por medio de anónimos, bajo el número 116 del año último, ha mandado por auto de esta fecha, dictado en el sumario referido, dejar sin efecto los autos de procesamiento dictados en el sumario de que se trata, contra Juan Cantalejo Díaz, Juan Zurita Bermúdez y Francisco Escavía Tello, con fecha 20 de Julio del año último; Francisco Leiva Boldán, con fecha 17 de Septiembre; Aurelio Angel Expósito, (a) "Pingalo", en 11 de Noviembre; Antonio Vida Vilchez y Francisco Castellano Blanco, (a) "el Linares", con fecha 3 de Diciembre; Pedro Repullo y Pablo Santiago Pérez, en 30 de Enero del corriente año, y Niceto Rubio Chávarra, en 3 de Agosto último.

Y para que sirva de notificación a referidos individuos, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Córdoba, 13 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—11416

D. Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama, per término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a las personas que se crean dueñas de las dos caballerías, cuyas señas a continuación se expresan, que el día 6 del actual fueron intervenidas en el barrio de las Margaritas por la Guardia Civil del puesto de la Arruzafilla, las cuales eran conducidas por dos individuos gitanos, que se dieron a la fuga, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón castaño apardado, raya cruzada, algo cebrado, pequeños lunares en los hombros, boci-ojiclaro, braquilavado, de ocho años, 1,50 metros de alzada, hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", V-2 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón castaño oscuro, raya cruzada, boci-ojicastaño, de cinco años, alzada 1,53 metros, con hierros confusos en la tabla del cuello izquierda y nalga del mismo lado.

Dado en Córdoba a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Nestares.

JO—11465

DON BENITO

D. Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que a continuación se mencionan, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Luis Ducassé Lozana, robados en la noche del 10 al 11 del corriente de la Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, de la que aquél es Gerente, sita en la Avenida de Luis Hernández de esta población, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos robados.

Una petaca de material color marrón oscuro, con adorno de metal en toda el flete de la hoja superior.

Un pañuelo moquero blanco, con cenefas de color café e iniciales L. D.

Un librito de papel de fumar, anuncio de la lámpara Wotan-Nitra, del sistema del Ziz Zaz, fondo azul y listas blancas en sus laterales.

Don Benito, 6 de Octubre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Bueno.

JO—11422

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de ocho cerdos, todos de pelo rubio, de ocho o nueve meses, de tres a cuatro arrobas de peso, con la oreja izquierda rajada y mosca atrás, y la derecha con dos moscas, de la pertenencia del vecino de El Rubio Javier Pérez Caro, cuya falta notó el 28 de Septiembre último, de la finca denominada Noruela, en este término municipal; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 147 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—11466

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de Instrucción de Getafe.

Hago saber: Que el día 10 del actual ha sido hallado en el barrio de las Carolinas, calle de González Feito, próximo a la carretera de Andalucía, término de Villaverde, el cadáver de un hombre, que no ha sido identificado, de estatura regular, color moreno, pelo canoso, como de setenta y cinco a ochenta años de edad, de aspecto mendigo, vestido con chaqueta azul, pantalón de mahón color oscuro, abrigo negro, camisa y calzoncillos blancos y alpargatas negras con piso de goma, todo en muy mal uso, y se cita por el presente a los parientes más próximos del interfecto y a cuantas personas puedan facilitar algún dato respecto a la identificación, para que dentro del término de cinco días desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado, con el fin de que presten declaración en el sumario que se instruye y hacer a los primeros el ofrecimiento de acciones de la ley.

Getafe, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Sanz.

JO—11467

GRANADA—CAMPILLO

En virtud de la presente y por ignorarse su paradero, se requiere al procesado Juan Hidalgo Galiano, a fin de que abone al perjudicado en causa número 338-1928, de este Juzgado de Instrucción del Campillo, Aquilino Aguilera, de Pinos Genil, la suma de 290 pesetas o la fianza, en el término de ocho días, en concepto de indemnización a que fué condenado en dicho sumario; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—11423

HERVAS

D. José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Anastasio Cambero Pastor, vecino de Zarza de Granadilla, el cual le fué sustraído la noche del 9 al 10 del actual de un prado denominado "El Juncal", del término municipal de dicho pueblo, poniendo referido semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona que lo condujere sin acreditar la legítima adquisición del mismo, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 103 de 1930.

Semoviente sustraído.

Una mula de dos años y medio, alzada menos de la marca, capa castaña clara, bulto pequeño en la mano derecha, sin herrar, habiendo estado herrada anteriormente de las manos.

Hervás, 20 de Octubre de 1930.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

JO—11424

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 91 del corriente año, se sigue sumario por denuncia de Manuel Reyes Gudíño, contra Manuel García Amaya, que se confesó autor ante aquél de varios robos, entre otros, de siete cerdos y 64 ovejas, sin expresar las fechas, sitio en que tuvieron lugar y dueño de dichas semovientes.

Y con el fin de comprobar y esclarecer lo que pueda haber de cierto sobre ello, se cita y llama por diez días a los que se consideren perjudicados con motivo de dichas sustracciones, para que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración de preexistencia; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Jerez de los Caballeros, 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—11469

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario núm. 288 de 1930, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido la noche del 18 al 19 del actual, a la llegada en la estación de Madrigueras, al ser desprescindidos los vagones J. 8.115, G. Andaluzes 1.136 y J. 9.490, del tren

1.409, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las expediciones al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Partida 44.851, de Granada a Albacete, un bulto calzados 16 kilogramos ídem 9.605, de Priego a Albacete, un bulto tejidos de 24 kilogramos, y partida 5.847, de Martos a Valdepeñas, dos bultos de tejidos, de 20 kilos.

Linares, 19 de Octubre de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario (ilegible). JO—11470

LUGO

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por medio del presente edicto hago público: Que habiendo sido sobresesado libremente por la Audiencia provincial de esta ciudad el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 53 del año actual, por usurpación de propiedad y hurto, y dejado sin efecto los procesamientos en él decretados, queda sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 4 de Septiembre último, a medio de la que se llamó a Daniel Pedro Otero Blanco, de veinticuatro años, hijo de Camilo y de Cándida, soltero, estudiante, natural y vecino que fué de Santiago de Miranda.

Dado en Lugo a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, Ramón Osorio.—El Secretario, Donato Neveira.

JO—11425

MADRID-BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e Instrucción de distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a María del Milagro Simón de Vela mayor de edad, casada, rentista y domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, número 24, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel de su sexo.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Miguel Torres Roldán.

JO—11425

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día, en el sumario que se instruye por hurto a doña María Arivarro, con el número 794 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Valentina Astudillo y Matea Hernández González, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirlas declaración, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 a 10 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Juez (ilegible).

JO—11427

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 6 del actual llamando a Vicente García Ballester, procesado en el sumario instruido ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Pedro Álvarez Castellanos, con el número 242 de 1929, sobre hurto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Corte.—V.º B.º, el Juez de instrucción, Hdefonso Bellón.

JO—11430

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones de una mujer desconocida, con el número 658 de 1930, se cita a una mujer llamada, al parecer, Asunción, de unos veintiocho años de edad, que se dijo vivía en Tetuán de las Victorias, la que es sordo-muda y fué asistida en la Casa de Socorro Central del distrito de La Latina, en la madrugada del 4 del actual, de lesiones que, al parecer, la causaron unos individuos, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—11435

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Antonio Herrera Rodríguez, natural de Granada, hijo de José Antonio y de María, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 40, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será considerado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Prisión celular.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—11436

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado bajo el número 210 de orden del año 1928, por hurto, contra María de la Soledad Chamadoira Fernández, se cita a Andrés González Blanco, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en la calle de la Ballesta, número 3, para que comparezca ante la Sección tercera de la excelentísima Audiencia de esta Corte el día 7 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de prestar declaración en el juicio oral en la expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. S., (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

JO—11437

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Atilano Lorente González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud del presente, se ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del autor o autores de la sustracción de varios efectos pertenecientes a la Compañía Telefónica de esta ciudad, hecho ocurrido, la noche del 24 de Junio último, en el Camino de Suárez, procediendo igualmente al rescate de lo sustraído e ingresando a aquéllos en la prisión

provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario 197 del año actual, por hurto; para que sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Málaga a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, José López.

JO—11438

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 13 al 14 del actual, de terrenos del cortijo Mingo Lázaro, del término de Porcuna, a Antonio Burgos Pulido.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 165 del año 1930.

Señas.

Burra de doce años, rucia oscura, hierro Aguila en la paletilla derecha, otro particular en la cadera del mismo lado A. P.

Otra de tres años, parda, punta de la cola torcida.

Burro de dos años, pardo claro, cola retorcida, hierro igual que la anterior.

Dado en Martos a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales. El Secretario, José Gálvez.

JO—11471

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas, el día 12 del actual, del cortijo Buitreras, término de Torredonjimeno, a Salvador García Villaitodo, de aquella vecino.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 163 del año 1930.

Señas.

Mulo de nueve años, pelo castaño claro, más de la marca, herida de la cincha en el vientre, hierro del Fénix Agrícola J-2 en el anca izquierda.

Burra de nueve a diez años, rucia clara, lunar negro en el hocico; más de la marca, izquierda de manos, hierro del Fénix Agrícola en la cadera

izquierda, otro en el hocico figurando una llave.

Dado en Martos a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales. El Secretario, José Gálvez.

JO—11473

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 152 de 1930, que se sigue en este Juzgado, por estufa, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención del inculpado Ricardo Alvarez Rajoy, de treinta y cuatro años, casado, escribiente, natural de Verín (Orense), vecino de Mérida, con domicilio en la calle General Margallo, 73, hijo de Torcuato y Desfina, de estatura regular, más bien delgado, rubio, calvo de la región frontal, cuyo actual paradero se desconoce, si bien se cree debe hallarse en Portugal; poniéndolo, a disposición de este Juzgado, en la prisión correspondiente y dando aviso telegráfico.

Dado en Mérida a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—11474

El señor Juez de instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 59 del año 1930, por delito de asesinato, contra Regino Ledo Hidalgo, ha acordado, en providencia de esta fecha, que, mediante su ignorado paradero, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial para que el día 10 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, al testigo José Bueno, domiciliado últimamente en Torremedija, con objeto de que asista al juicio oral de dicha causa; previniéndole que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación, mediante el ignorado paradero, al testigo José Bueno, libro y firma la presente en Mérida a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—11475

MONTORO

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 4 del actual de la finca Justo Márquez, término de Carderia, al vecino de Villanueva de Córdoba Joaquín Moreno Ramírez; cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 153 de 1930.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, menos de la marca, pelo rucio oscuro, sin esquila ni haber sido herrada hasta aquella fecha, sin hierro de ninguna Compañía ni particular.

Los supuestos autores.

Cinco individuos que son de oficio caldereros; dos de ellos de unos cuarenta y cinco años, otros dos de unos diez y ocho y el otro de doce a trece.

Dado en Montoro a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan M. Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—11477

OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 35 del corriente año, sobre lesiones por vuelco de automóvil, hecho ocurrido el día 12 del pasado mes de Septiembre en el kilómetro 173 de la carretera de Adanero a Gijón y término municipal de La Pedraja de Portillo, se hace el ofrecimiento de las acciones del citado sumario, en los dos términos prescritos por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Luisa Menéndez Marrón, cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, desconociéndose su actual paradero; madre y representante legal de José Menéndez, de trece años de edad y que resultó herido a consecuencia del aludido accidente.

Dado en Oviedo a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—11441

ORGAZ

D. Nicolás-Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 35 de 1930, por el delito de incendio en el Quinto "Valdesimón", del término municipal de Yébenes, en cuyo sumario he acordado citar a Eustaquio Manrique, domiciliado últimamente en la Estación de Emperador, y a una hija de éste de ocho años de edad, para que, en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Orgaz a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Nicolás-Salvador Solera.

JO—11442

POZOBLANCO

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano llamado Juan Manuel Moreno Contreras, que el día 6 de Agosto último, y en la finca denominada Casa del Tocón, término de

Almodóvar del Campo (Ciudad Real), vendió tres caballerías mulares a Teodoro Muñoz Moreno y dos a Calixto Moreno Correal, ambos vecinos de Real de San Vicente, para que dentro del término de diez días, desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo bajo el número 86 del corriente año, por supuesto hurto de dichas caballerías.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca y prisión de dicho individuo, que es de unos cuarenta años, moreno, un poco fuerte y cargado de hombros, pelo negro, barba poblada, ojos castaños y nariz regular; y, caso de ser detenido, se ponga a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario antes mencionado.

Dado en Pozoblanco a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible). El Juez, Gregorio Prados.

JO—11443

SAN CLEMENTE

D. Felipe Ballesteros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los procesados Ignacio Muñoz Cañadas y María Herreros Olivares, vecinos de Quintanar de la Orden, y cuyo actual paradero se ignora, que en sumario que contra los mismos se sigue en este Juzgado, con el número 57 del año actual, sobre hurto, se ha dictado auto con fecha 19 de Septiembre último, dejando sin efecto el procesamiento dictado por el de 23 de Agosto anterior contra los repetidos Ignacio Muñoz y María Herreros, declarándose falta el hecho que dió lugar a la incoación del referido sumario.

Dado en San Clemente a 20 de Octubre de 1930.—P. S. M., Luis Picón.—El Juez, Felipe Ballesteros.

JO—11478

VALENCIA DE ALCANTARA

Por el presente se cita y llama a Fermín Bode Rico, vecino de Membrío, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, con el fin de prestar declaración en el sumario número 56 de este año, por lesión a Tomasa Bode Sánchez; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por medio de la presente, según está mandado, se instruye a referido Fermín Bode Rico, padre de la lesionada, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia de Alcántara, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible). JO—11445

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definiti-

de Emilia Romo Batalla, de veintidos años de edad, natural de Santiago de Carbaño, soltera, recluida en la Casa de Salud provincial de Plasencia, se emplaza a los padres de dicha alienada Gregorio Romo Aldana y Paula Batalla Guillén, para que en el término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

Valencia de Alcántara, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel de Lis Varela.

JO—11446

Por la presente se cita a Julio Gómez González, de treinta y tres años, casado, jornalero y vecino de Herrera de Alcántara, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Valencia de Alcántara, para darle vista del expediente que ante el mismo pende, en virtud de recurso de queja por él formulado contra el Juzgado municipal de Herrera de Alcántara; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia de Alcántara, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel de Lis Varela.

JO—11447

VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, en el sumario número 62 de 1930, por el delito de falsedad en documento público, ha acordado se cite y llame a Florentino Paz, Recaudador que fué del Ayuntamiento de Acedera en el año 1924 ó 1925, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado individuo, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Villanueva de la Serena, 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—11481

JUZGADOS MUNICIPALES

ATECA

Declarada firme la sentencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Juan de Dios Martínez Rodríguez, natural de Ubeda (Jaén), de sesenta años, viudo, pordiosero y de ignorado paradero con intervención del Ministerio fiscal, y a los efectos de la condena condicional, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 190 del Código penal, se dicta auto con esta fecha, cuya parte dispositiva, extractada en lo sustancial, dice:

“S. S., por ante mí, Secretario, digo: No ha lugar a la aplicación del beneficio de la condena condicional al penado Juan de Dios Martínez Rodríguez, de ignorado paradero.

El Sr. D. Antonio Alvaro Peces, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, lo acordó así, y firma en ella en la fecha al principio indicada, de que doy fe.—Antonio Alvaro.—Adolfo Sagrario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al penado Juan de Dios Martínez Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Ateca (Zaragoza), 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Adolfo Sagrario. Visto bueno, el Juez municipal, Antonio Alvaro.

JO—11450

BENAMOCARRA

D. Manuel Téllez García, Juez municipal de esta villa de Benamocarra.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por ascenso del que la venía desempeñando, siendo de tercera categoría, la que se saca a concurso de traslación, por término de treinta días, los cuales deberán contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse las solicitudes al señor Juez de primera instancia de Vélez-Málaga, cabeza del partido.

Benamocarra, 18 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Téllez García.

JO—11482

BURGUILLOS

D. José Fernández Méndez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría en propiedad de este Juzgado, y por orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre, por término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal; haciéndose constar que este pueblo tiene 1.139 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Burguillos, 18 de Octubre de 1930. El Juez municipal, José Fernández.

JO—11451

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido contra José Clevarrio y Joaquín Sanjurjo, por lesiones, señalado con el número 1.685 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1930. Don Francisco Corrales, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de

la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Clevarrio Barceló y Joaquín Sanjurjo Inín Cardona,

Fallo que debo condenar y condeno a José Clevarrio Barceló y a Joaquín Sanjurjo Inín de Cardona, a la pena de diez días de arresto a cada uno, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y siendo desconocido el domicilio de los condenados, notifiqueseles la presente, por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la “Gaceta de Madrid.”

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Corrales y Asenjo Barbieri, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.”

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente.

Madrid a 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Arellano, por lesiones, y señalado con el número 1.668 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1930. Don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, Emilio Arellano,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Arellano, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de diez y veinte días de arresto, respectivamente, por cada una de ellas, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente.

Madrid a 10 de Septiembre de 1930. El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Zapata, por hurto, señalado con el número 1.116 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930. Don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, José Zapata Bueno,

Fallo que debo condenar y condeno a José Zapata Bueno a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Bonilla y otros, por lesiones, señalado con el número 1.056 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930. Don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, Manuel Maté Pancorbo, Isidro Gil Encinosa, Pedro Bonilla Sánchez, Francisco Vega Alcalde y Antonio Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro Gil Encinosa, Pedro Bonilla Sánchez y Antonio Sánchez, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de una quinta parte de costas; y debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Manuel Maté Pancorbo y Francisco Vega Alcalde, declarándose de oficio las otras dos quintas partes de costas.

Y siendo desconocidos los domicilios de Antonio Sánchez y Pedro Bonilla, notifíqueseles la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y

cuyos aprestos cumplirán en sus domicilios.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Posada, por malos tratos, y señalado con el número 1.912 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1930; don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás ya constan, Juan Posada de la Torre,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Posada de la Torre a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Funchal por lesiones por imprudencia, y señalado con el número 1.774 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1930; don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado José Funchal Sánchez Patón,

Fallo que debo condenar y condeno a José Funchal a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Miranda, por hurto, y señalado con el número 1.246 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Junio de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José Félix Huerta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Miranda García,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Miranda García a la pena de quince días de arresto, que indemnice a Manuel Morera en la cantidad de 19 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Félix Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Álvarez.—Visto bueno: Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fermín Valero, por daños, y señalado con el número 885 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930, D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Fermín Valero Viana,

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Valero Viana a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio; a que indemnice a la Hacienda pública en la cantidad de 12 pesetas, y al pago de las costas del juicio, con responsabilidad subsidiaria, en cuanto a la indemnización, para Francisco López. Y siendo desconocido el domicilio de ambos, notifíqueseles la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Villanueva, por vejación, y señalado con el número 419 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Vicente Villanueva Fraga y Fernando Mora Ríos, no compareciendo ninguno,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Villanueva Fraga a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de una mitad de costas; y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Fernando Mora Ríos, declarando de oficio la otra mitad de costas; y teniendo el condenado su domicilio en Chamartín de la Rosa, librese exhorto al señor Juez municipal de dicha villa, acompañado de copia literal de esta sentencia, para que sea notificada en forma.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Félix Huerta y Calopa, Juez mu-

nicipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Posada, por estafa, y señalado con el número 2.033 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1930, don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Juan Posada de la Torre,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Posada de la Torre a la pena de un mes de arresto, multa de 40 pesetas con 80 céntimos, a que indemnice a Vicente Poyo en la cantidad de 20 pesetas 40 céntimos y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquese la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—11396

MADRID—PALACIO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Senac Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, número 7 duplicado, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 747 de orden del año 1930; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada

por S. S., en Madrid a 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Montes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Eje Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Clemente Alonso, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 604 de orden del año 1930; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Montes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Fernández Conde, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 36, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 746 de orden del año 1930; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Montes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José García Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Clemente Alonso, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle de Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 604 de orden del año 1930; frirá el apremio personal correspondiente apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Montes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Frutos, domiciliado últimamente en la travesía de San Mateo, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante

este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 769 de orden del año 1930; aperebido que de no verificarse sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V. B.: El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 849 del año 1930, por jugar a los prohibidos y contra Fernando García, Carmen Marsón y Antonio de Piñera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando García Gordo, Carmen Marsón Cabrera y Antonio de Piñera Santiago, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condono a Fernando García Gordo, a Carmen Marsón Cabrera y a Antonio de Piñera Santiago a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fernando García Gordo y a Antonio de Piñera Santiago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Fernando García Gordo y a Antonio de Piñera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V. B.: el Juez, Juan Montes.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 701 del año 1930, por lesiones y contra Francisco González Labrado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco González Labrado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condono a Francisco González Labrado a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco González Labrado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V. B.: El Juez, Juan Montes.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 443 del año 1930, por daños por imprudencia, y contra Evaristo Rodríguez Bermejo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Evaristo Rodríguez Bermejo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condono a Evaristo Rodríguez Bermejo a la pena de 25 pesetas de multa, 15 pesetas de indemnización y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Evaristo Rodríguez Bermejo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V. B.: El Juez, Juan Montes.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 249 del año 1930, por lesiones, y contra Félix Aranda Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Aranda Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condono a Félix Aranda Gómez a la pena de cuarenta días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Félix Aranda Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V. B.: El Juez, Juan Montes.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.121 del año 1930, por violación, y contra Sixto Santamaría Marzo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sixto Santamaría Marzo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condono a Sixto Santamaría Marzo a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Sixto Santamaría Marzo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la

presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, El Juez, Juan Montes.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte,

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 869 del año 1930, por hurto, y contra Antonio Fernández Nimo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Nimo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Nimo a la pena de dos meses de arresto; 15 pesetas de indemnización y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Fernández Nimo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Juan Montes.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte,

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 916 del año 1930, por lesiones, y contra Gil Martínez Abad, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gil Martínez Abad, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Gil Martínez Abad a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, y al pago de las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sen-

tencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Eugenio Martín Barseitztegui y Luis Palomino García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Gil Martínez Abad, Eugenio Martín y Luis Palomino, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, El Juez, Juan Montes.

JO—11498

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 991, seguido en este Juzgado contra Luis García de la Torre, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1930; don Luis Pieltain Manso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis García de la Torre,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis García de la Torre a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a la denunciante Cecilia Rivas Corral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Luis Pieltain Manso.

Y para que sirva de notificación a Cecilia Rivas Corral expido la presente en Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1046 seguido en este Juzgado contra Julia Hergueta Aguilera y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1930; don Luis Pieltain Manso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia Hergueta Aguilera y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Nicolás Mateo Masa, a Pilar García Izquierdo, a Julia Hergueta Aguilera y Gregorio Domínguez Fernández a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que cum-

plirán en su domicilio, y el pago de las costas del juicio, por iguales partes, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los denunciados antes citados Julia Hergueta Aguilera y Gregorio Domínguez Fernández.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Luis Pieltain Manso.

Y para que sirva de notificación a Julia Hergueta Aguilera y Gregorio Domínguez Fernández expido la presente en Madrid a 15 de Octubre de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—11397

MANZANARES

D. Francisco Molina y Nieto Sandoval, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 21 de Octubre de 1930. El Sr. D. José Caldero Rabadán, Juez municipal Letrado de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas, número 134 del presente año, por hurto de cebada, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal, D. Ricardo Romero y Díaz Hírniz, en virtud de denuncia interpuesta por la Guardia Civil de este puesto contra José Cortés Santiago, vecino de Baza, de diez y ocho años, de estado soltero, profesión jornalero; Joaquín Puerto Plaza, de treinta y tres años, casado, vendedor, vecino de Posoblanco; su esposa, Angustias Fernández Gómez, de treinta y cinco años, de la misma vecindad; Joaquín Concha Silverio, de treinta años, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, y Marta Mesas López, de veintisiete años, soltera, vecina de Baza; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Cortés Santiago, Joaquín Puerto Plaza, Angustias Fernández Gómez, Joaquín Concha Silverio y a Marta Mesas López a quince días de arresto para cada uno y pago, a prorrato, de las costas y gastos del juicio y de la indemnización.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—José Calero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estando celebrándose audiencia pública por el Sr. Juez municipal, que la dictó en el día de su fecha, de que certifico.—Molina.

Y para que sirva de notificación a los condenados, por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez.

Manzanares, 21 de Octubre de 1930. El Secretario, Francisco Molina.—Visto bueno, el Juez, José Calero.

JO—11482

NAVATEJARES

D. Laureano García y García, Juez municipal de este pueblo de Navatejares, en la provincia de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado existe vacante la plaza de Secretario propietario, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, según el ar-

título quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido del Barco de Avila, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

De conformidad a la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, el Censo de la población en que los aspirantes presten sus servicios, habrá de acreditarse con certificación del Instituto Geográfico y Estadístico.

Si en dicho plazo no se presentaran solicitudes, se entenderá el mismo prorrogado por quince días más, en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, y durante este plazo podrán ser presentadas ante este Juzgado municipal las solicitudes de los aspirantes, con los documentos enumerados en dicha ley.

Se hace constar que este Municipio tiene 533 habitantes, según el último Censo de población, y que el Secretario no percibe otros derechos que los que autoriza el Arancel.

Navatejares, 18 de Octubre de 1930. P. S. M., el Secretario habilitado, José Cabrera.—El Juez municipal, Laureano García y García.

JO—11452

PINTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Vargas Calleja, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Agustín, número 9, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 18 de orden del año 1930; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por el Sr. Juez.

Pinto, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael García.—Visto bueno, el Juez municipal, Alejandro de Huán.

JO—11453

POZUELO DE CALATRAVA

Don Ernesto Muñoz Camacho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que continuando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarados desiertos los concursos anteriormente anunciados, en virtud a lo ordenado por la superioridad, se anuncia a concurso libre mencionada plaza, por término de quince días, siguientes al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia de Ciudad Real y tabla de este Juzgado, en los cuales, y con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y

demás disposiciones legales, los aspirantes a la misma pedrán presentar sus instancias, debidamente justificadas con arreglo a derecho, en este de mi cargo; teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.447 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelo de Calatrava a 30 de Agosto de 1930.—El Juez municipal, Ernesto Muñoz.—El Secretario, Jesús Homero.

JO—11454

SAN CELONI

Don Jaime Vilá Colomer, Juez municipal de la villa de San Celoni, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en méritos de carta-orden de la superioridad, dimanante de juicio de faltas que se incoa en este Juzgado municipal, se cita a los individuos Joaquina Berrueto Cano y a su esposo Carlos Simón Balá, y a Matilde Puertas Marin, viuda, sin domicilio conocido y dedicados a la mendicidad, para que el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, bajos de las Casas Consistoriales, para la celebración del juicio de faltas a que da lugar el haberse producido lesiones mutuas las dos mujeres en un puente de este término, el día 26 de Septiembre último; previéndoles que han de comparecer con las prueba que tengan, bajo apercibimiento de, en caso contrario, pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la citación, se expiden edictos al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, y al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para su inserción en la GACETA DE MADRID, fijándose un duplicado en los estrados de este Juzgado.

Dado en San Celoni a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, Jaime Vilá.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Ribalta.

JO—11400

SEDANO

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, en turno de traslado, se anuncia para su provisión, según las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante dicho plazo los aspirantes podrán presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido; advirtiéndole que este término municipal consta de 562 habitantes, no teniendo otro sueldo más que los derechos de Arancel.

Sedano, 20 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Nicanor Peña.

JO—11484

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Adolfo Muñoz y Vidal, Juez municipal de esta villa de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión a concurso de traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Esta población consta de 12.024 habitantes de hecho y 11.558 de derecho, y su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Valencia de Alcántara a 15 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Adolfo Muñoz.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Federico Tarraga.

JO—11227

VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS

Por el señor Juez municipal de esta villa se ha mandado, en providencia de hoy dictada en el juicio de falta que se sigue en este Juzgado contra Juan Ortas Doblaz, sobre embriaguez y escándalo, se requiera a este condenado, que dijo ser natural del Granada, provincia de Huelva, vecino de Ayamonte y cuya última residencia fué en esta población, a fin de que en el término de diez días haga efectiva las responsabilidades que le resulten en este juicio; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Los Palacios a 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Calvo.

JO—11401

VILLAMESIA

Don Pedro Ramos Rubio, Juez municipal de esta villa de Villamesia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y habiendo resultado desierto el correspondiente concurso de traslado y cumpliendo orden de la superioridad, se anuncia de nuevo su provisión por concurso libre, conforme lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar en este Juzgado o en el de instrucción de este partido, sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Expresados cargos no disfrutan más derechos que los que les correspondan con arreglo a los Aranceles.

Esta villa tiene 1.142 habitantes de derecho, según los datos facilitados por la Administración municipal.

Villamesia, 20 de Octubre de 1930. El Juez municipal, Pedro Ramos.

JO—11485

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Don Miguel Fernández Domínguez, Juez municipal del distrito de Villarino tras la Sierra.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso libre nuevamente, por haber sido anulado el otro edicto también publicado anunciando dichas plazas a concurso libre, por omisiones sufridas en el mismo, cuyo anuncio se verifica con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la misma, debiendo los aspirantes que opten a citadas plazas presentar su documentación en el plazo de quince días, desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín

Oficial de esta provincia, descontando los inhábiles, en este Juzgado municipal; advirtiéndose que los que ya tienen presentadas sus instancias y documentación obtando a dichas plazas, quedan como admitidos y sólo tienen que aportar a ella los documentos que les faltan de los que a continuación se relacionan y que se exigen como necesarios para poderlos incluir en terna.

Documentos que se han de acompañar con las solicitudes: Partida de nacimiento, título de aptitud, informe de buena conducta, expedido por la Alcaldía; certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificados de cuantos méritos reúnan los aspirantes; debiendo los que soliciten que sean de otra provincia tener su partida de nacimiento legalizada por ante Notario, como igualmente los certificados de buena conducta extendidos por

las Alcaldías de sus respectivos términos municipales.

El agraciado por la Superioridad condición precisa que tiene que residir en este término municipal, o sea dentro del distrito que comprende el Municipio de Trabazos, para que así esté más cerca del Juzgado municipal de Villarino tras la Sierra; haciendo saber que este distrito consta de 460 habitantes de hecho y de 585 de derecho, y que el Secretario no percibirá otra remuneración que los derechos arancelarios.

Villarino tras la Sierra a 18 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Miguel Fernández.

10—11455